



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2011**

La Molina, **24 OCT. 2011**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Octubre del 2011, el Oficio N° 07462-2011 (21.06.11), el Memorandum N° 1220-2011-MDLM-GM (21.10), de la Gerencia Municipal, el Informe N° 336-2011-MDLM-GAF (20.10.11) de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 781-2011-MDLM-GAF/SGL (20.10.11) de la Subgerencia de Logística, y el Acta N° 002-2011 (20.10.11) del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 07462-2011 de fecha 21.06.2011, la empresa Promotora de Servicios y Productos Educativos S.A.C.- PRODSE S.A.C., expresa su intención de donar a favor del Municipalidad de La Molina nueve (09) juegos infantiles que ayudarán al equipamiento del Parque Infantil en la Av. El Corregidor;

Que, mediante Informe N° 781-2011-MDLM-GAF/SGL de fecha 20.Oct.2011, la Subgerencia de Logística, señala que ha procedido conforme a los procedimientos establecidos en el "Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2008, precisando que ha recopilado y revisado la documentación necesaria para tramitar la donación de los 09 juegos ofrecida por la empresa PRODSE SAC, que asciende a la suma de S/.47,455.51 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 51/100 Nuevos Soles), dando su conformidad respectiva, por lo que remite dichos actuados al Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante Acta N° 002-2011 de fecha 20.Oct.2011, el Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes, recomienda el Alta de los Juegos Infantiles ofrecida por la empresa PRODSE SAC, por la causal de donación tipificada en el artículo 19° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de la Molina;

Que, mediante Informe N° 336-2011-MDLM-GAF de fecha 20.Oct.2011, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Acta N° 002-2011 del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes y sus antecedentes, precisando que las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de La Molina son aprobadas mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorando N° 1220-2011-MDLM-GM de fecha 21.Oct.2011, la Gerencia Municipal remite el Oficio N° 07462-2011 y sus antecedentes a la Secretaria General, indicando efectuar las acciones correspondientes, relacionada al trámite de donación de los nueve (09) juegos infantiles por parte de la empresa PRODSE SAC;





082

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, analizados los informes de las áreas técnicas competentes así como la opinión del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde la aceptación de la donación de nueve (09) juegos infantiles de parte de la empresa PRODSE SAC, conforme a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de nueve (09) juegos infantiles para la implementación de un Parque Infantil en la Av. El Corregidor en el Distrito de La Molina, por parte de la empresa Promotora de Servicios y Productos Educativos S.A.C. PRODSE, valorizados en S/.47,455.51 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 51/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
JUAN CARLOS ZÚREK P.F.  
ALCALDE